

de la poblacion de don. Jero. d. am. abicita nueva Casa y Courientes
 por ellas las aguas de dicho rio enderchura alevante. apartando
 con ello una de las bueltas, y que a ella y Casa por donde yba antes
 de don. Jero. Sama echo medir, señalar y arar quarenta y do. pastos
 de quin. Jero. que se pertenecen para quem. dellos, y del suelo de la
 Casa vieja de dicha buelta el dho. Don. Jil. de Molina en conformidad
 de lo pactado con la Ciudad y grazia que le hizo para compensa. en
 de suer. hincerto de la Casa nueva a su litta tan en beneficio publico
 y en la dha. nueva obra. en tierras de dho. Don. Jil. de Molina
 en que Sanxen se hizo la misma del Jervia de señalar qui. se
 sobre que dho. señor se remito ala ejecutada en Barazon del
 que por menor se hizo en la rion por los ynfra escritos. Jero. Jil. de
 Ciudad hauiendola entendido. la apruso, revalidando la grazia
 que tiene ec. da. ad. do. Don. Jil. de Molina del suelo de dha.
 Casa vieja para quem. de ella. En posesion y propiedad segun y en
 la forma que lo tiene resuelto por el señor. D. Luis. salad
 en virtud de la facultad que para ello le concedio esta Ciudad;
 quon lo auicada an, y que de este y los demas que a ello. Conduzen
 sede. Jero. Jil. de Molina.

Jero. Jil. de
 Azeite

Jero. Jil. de Maria. Garza del abega en que haze postura en el abito,
 de azete del Conumo de esta Ciudad por lo que queda de dha. abito. Jil. de
 de Oro. del aprecio de Jero. quatro. la dha. y en los todos dias
 y con las Calidades y Condicioner de la postura que hizo a primicias de
 este año, suplicando ala Cui. lamande admitir, que en conapremans
 dentro de Jero. dias por el tiempo tan adelante. La Ciudad
 hauiendola oido, la admitio, Mando se conapremans para su
 remans.

Jero. Jil. de
 Jero. Jil. de

Jero. Jil. de
 Jero. Jil. de
 Jero. Jil. de

